



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

2003 CINCUENTENARIO DE LA PROVINCIALIZACION DE MISIONES

Cde. A Expte. N° 31/03. Letra C.

Ciudad de Puerto Iguazú, 14 de agosto de 2003.

ORDENANZA N° 28/03

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: LOS prestatarios del servicio de transporte publico de pasajeros, mediante concesión otorgada por el Municipio, trasladaran en forma gratuita, a los votantes, a los lugares destinados para tal fin; en cada elección general convocada por las Autoridades electorales con carácter de obligatorio, en el orden Nacional, Provincial y Municipal.

ARTICULO 2º: ESTE servicio se brindara, el día y en el horario fijado para el acto electoral, a todos aquellos que demuestren estar en condiciones de votar, mediante la presentación del documento que acredite su condición de elector en esta Ciudad.

ARTICULO 3º: LA obligatoriedad por parte del prestatario del servicio, de cumplir lo estipulado en la presente Ordenanza, quedara taxativamente expresado en los futuros llamados a concurso o licitación, así como los contratos respectivos.

ARTICULO 4º: LOS recorridos habituales podrán ser modificados para incorporar preferentemente en los mismos, los establecimientos elegidos para el acto electoral.

ARTICULO 5º: SE asegurara la prestación del servicio con refuerzos a las unidades que habitualmente lo prestan, quedando prohibido que las Empresas prestatarias destinen unidades para otros fines.

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Organica Municipal, Art. 88, inc. "e". Regístrese, cumplido. ARCHIVESE.

GLADYS ESTHER PESHOMI
GLADYS ESTHER PESHOMI
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



Maria Esther Rolón
Maria Esther Rolón
Vicepresidente 1º
A/C PRESIDENCIA

RECEIVED
SECRETARIA
49/03
ACD
19
08
03



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

"2003 CINCUENTENARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE MISIONES"

FUNDAMENTOS

QUE La obligatoriedad de cumplir con sus deberes cívicos, por parte de los ciudadanos, entre los que se incluye el de sufragar cada vez que se convoca a elecciones generales para cubrir cargos electivos en el orden nacional, provincial y Municipal.

QUE los votantes se ven obligados a trasladarse a los distintos lugares de votación, muchas veces distantes de sus domicilios.

QUE aquellos que no pueden hacerlo por sus propios medios deben optar entre el transporte público abonado las correspondientes tarifas establecidas o los móviles que a tal efecto proporciona algunas fuerzas políticas.

QUE esto se ha transformado en una práctica política que debe ser erradicada, ya que de esta manera se ejerce presión o al menos se pretende influir sobre la voluntad del votante.

QUE para tales fines se destinan recursos de dudosos origen, de manera desigual en función del poder económico o político que circunstancialmente manejan las fuerzas políticas.

QUE Empresas prestatarias del servicio de transporte público de pasajeros, habitualmente colaboran cediendo vehículos, en general para la fuerza política que se encuentra en el gobierno o con más posibilidades de llegar al; corriéndose el riesgo que esta colaboración pueda interpretarse como una contraprestación presente o futura sobre quienes tienen o tendrán la obligación de adjudicar y controlar la prestación del servicio.

QUE la verdadera reforma política pasa por asegurar la libre expresión de los ciudadanos, en especial en el momento de manifestar su voluntad eligiendo sin presiones ni influencias a los candidatos.

QUE es posible implementar un sistema que permita a los votantes trasladarse para cumplir con su obligación, facilitando los medios a trabes del transporte público de pasajeros, incorporando esta obligación, que se da normalmente una vez cada dos años, en las condiciones generales estipuladas para la prestación del servicio.

G. S. S. S. S.
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CALLE 14 DE MAYO 100
PUERTO IGUAZÚ, MISIONES



Maria Esther Rolón
Maria Esther Rolón
Vicepresidente 1º
A/C PRESIDENCIA

Municipal	3 de Agosto Iguazú
Mesa de	Salidas
Expte. 213/03	MCD
ENTRE	2010
DEL	08
DEL	2003